



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA**

AUTO LIQUIDACION Y ADMITIR Y DARLE TRAMITE A LA SOLICITUD RC No. RC.62.2025

Socorro, 25-03-2025 10:12

Que mediante Radicado CAS No. 80.30.5577.2023 de fecha 13 de abril de 2023 los señores **GABRIEL DURAN URIBE** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.764.640 expedida en Socorro y **LILIA URIBE SILVA** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.078.436 expedida en confines, en calidad de propietarios del **PREDIO RURAL SAN JOSE**, ubicado en la vereda **Loma de Hoyos**, del municipio de **Oiba-Santander**, solicitan a la **Corporación Autónoma Regional De Santander -CAS-** concesión de aguas de la fuente hídrica **LA CHAGUATA**, que discurre por la vereda **LOMA DE HOYOS**, municipio de **OIBA-SANTANDER**, el recurso hídrico será utilizado para uso **PECUARIO** para abrevadero de quince (15) bovinos, en beneficio del **PREDIO RURAL SAN JOSÉ** ubicado en la vereda **LOMA DE HOYOS**, municipio de **OIBA-SANTANDER**.

Los peticionarios presentaron junto con el formulario único nacional de solicitud concesión de aguas superficiales, los siguientes documentos:

- Copia del certificado de libertad y tradición del **PREDIO RURAL SAN JOSE** con matrícula inmobiliaria No 321-300.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor **GABRIEL DURAN URIBE** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.764.640 expedida en Socorro.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del señor **LILIA URIBE SILVA** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.078.436 expedida en Confines.
- Consignación del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA OPERACIÓN'NO. 470150889** de fecha 12 de abril de 2023, por un valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250)**.

Con los anteriores documentos, se conformó y se dio apertura al expediente número **210.20.00219.2023**, donde se adelantarán las diligencias administrativas correspondientes, y por ello, inicialmente tendremos en cuenta lo siguiente:

De conformidad con lo establecido en el numeral 11, del artículo 31 la Ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables.

Mediante Acuerdo No 208 del 29 de Junio de 2012 se fijan las tarifas de evaluación y seguimiento ambiental de Licencias Ambientales y otros instrumentos de control y manejo ambiental en el área de la jurisdicción de la C.A.S.

Que mediante **Memorando interno RC No. 49.2025** de fecha **07 de Marzo de 2025**, se hace entrega del expediente número **210.20.00219.2023** al Ingeniero Ambiental Contratista **WILSON FERNEY ORTIZ**, para elaborar la respectiva liquidación de las tarifas por concepto de servicio de evaluación.

Con base en lo anterior, se procede en primer lugar a liquidar la mencionada tarifa teniendo en cuenta el acuerdo N° 208 del 29 de Junio de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la –CAS- "por medio del cual se establecen los parámetros y el procedimiento para efectuar el cobro de las tarifas de evaluación y seguimiento de las Licencias Ambientales, Permisos, Concesiones, Autorizaciones y demás instrumentos de Control y Manejo Ambiental". En Segundo Lugar y en la parte dispositiva, se ordenara lo correspondiente a la diligencia de inspección ocular.

RC.62.2025 - 25-03-2025 10:12

cas.gov.co



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUARENTINA – SAN GIL
Carrera 3 N° 9 – 10 Barrio La Playa
Tel: +57 (607) 7249729
Celular: +57 (311) 2039975

SOCORRO
Calle 36 N° 12 – 36
Tel: +57 (607) 7249720 Ext. 2001 – 2002
Celular: +57 (310) 6801295

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 – 14 Barrio Aguileo Parra
Tel: +57 (607) 7249729 Ext. 3001 – 3002
Celular: +57 (310) 6151697

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 10 – 48 Estadio Sura
Oficina 303 314 110
Tel: +57 (607) 7249720 Ext. 4001 – 4002
Celular: +57 (310) 6151697

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 20 Barrio San Antonio
Tel: +57 (607) 7249729 Ext. 5001 – 5002
Celular: +57 (310) 6151699

MÁLAGA
Carrera 6 N° 11 – 41 Barrio Ceja
Tel: +57 (607) 7249729 Ext. 6001 – 6002
Celular: +57 (310) 6151698



Que mediante Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios establecidos en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa.

Además, la Resolución 1280 de Julio 7 de 2010 el MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE complementa que el incremento de los Gastos de Administración será del veinticinco por ciento (25%), el cual se aplicará a la sumatoria de los costos a), b) y c) previstos en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

La Corporación Autónoma Regional de Santander procede a realizar la liquidación de evaluación, de acuerdo al número de funcionarios que deben intervenir en el proceso de evaluación con el objeto de comparar los dos valores liquidados; y proceder a cobra el menor valor resultante conforme a lo establecido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000.

1) LIQUIDACIÓN DE TASAS POR EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA METODOLOGÍA DE TARIFA MÁXIMA.

ESCALA TARIFARIA PARA EL COBRO DE SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS LICENCIAS AMBIENTALES, PERMISOS, CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL. (Resolución 1280 de 2010, Artículo 1)	
VALOR DEL PROYECTO	Tarifa Máxima Año 2025
menores a 25 SMMV	\$ 157.000
igual o superior a 25 SMMV e inferior a 35 SMMV	\$ 219.000
igual o superior a 35 SMMV e inferior a 50 SMMV	\$ 314.000
igual o superior a 50 SMMV e inferior a 70 SMMV	\$ 440.000
igual o superior a 70 SMMV e inferior a 100 SMMV	\$ 628.000
igual o superior a 100 SMMV e inferior a 200 SMMV	\$ 1.257.000
igual o superior a 200 SMMV e inferior a 300 SMMV	\$ 1.886.000
igual o superior a 300 SMMV e inferior a 400 SMMV	\$ 2.515.000
igual o superior a 400 SMMV e inferior a 500 SMMV	\$ 3.144.000
igual o superior a 500 SMMV e inferior a 700 SMMV	\$ 4.401.000
igual o superior a 700 SMMV e inferior a 900 SMMV	\$ 5.659.000
igual o superior a 900 SMMV e inferior a 1500 SMMV	\$ 9.432.000
igual o superior a 1500 SMMV e inferior a 2115 SMMV	\$ 13.300.000

El valor total del proyecto se ha estimado o cuantificado en un valor inferior a los 25 SMMV los cuales revisada la tabla de tarifa máxima el valor de la tasa por evaluación es de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$157.000,00) M/CTE.

Mediante Resolución DGL No. 000155 de marzo 18 de 2024, se fija la escala de viáticos para el personal que labora en la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS, que deban cumplir comisión de servicios en el Interior o Exterior del país, para la Vigencia Fiscal 2024

2) LIQUIDACIÓN DE TARIFAS POR EVALUACIÓN TABLA ÚNICA.

TABLA ÚNICA HONORARIOS Y VIÁTICOS

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA – SAN GIL
Carretera 12 N° 9 – 06 Santa La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2019875

SOCORRO
Calle 16 N° 12 – 35
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2061 – 2062
Celular: +57 (310) 607285

VÉLEZ
Carretera N° 9 – 14 Barrio Aguileza Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001 – 3002
Celular: +57 (310) 8157687

BUARAMANGA
Calle 36 N° 26 – 48 Edificio Sura
Oficina 363 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001 – 4002
Celular: +57 (310) 8157687

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra. 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 5001 – 5002
Celular: +57 (310) 8157687

MÁLAGA
Carretera N° 11 – 41 Barrio Ceastro
Tel: +57 60 (7) 7249729 Ext. 6001 – 6002
Celular: +57 (310) 8157687

RC-62.2025 - 25-03-2025 10:12





CATEGORÍA DE PROFESIONALES	(a) HONORARIOS	(b) VISITAS A LA ZONA	(c) DURACIÓN DE CADA VISITA	(d) DURACIÓN DEL PRONUNCIAMIENTO	(e) DURACIÓN TOTAL (b*(c+d))	(f) VIÁTICOS DIARIOS	(g) VIÁTICOS TOTALES (b*c*f)	(h) SUBTOTALES ((a*e)+g)
8	\$ 220.733	1	1	2	3	\$ 379.828	\$379.828	\$1.042.028
8	\$ 220.733	0	0	1	1	\$ 0	\$0	\$220.733
(A) Costo honorarios y viáticos (sumatoria h)								\$1.262.761
(B) gastos de viaje								\$14.000
(C) costo análisis de laboratorio y otros estudios								\$0
costo total (A+B+C)								\$1.276.761
Costo de Administración (25%)								\$319.190
VALOR TABLA ÚNICA								\$1.595.952

De la liquidación anterior se concluye que los señores **GABRIEL DURAN URIBE** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.764.640 expedida en Socorro y **LILIA URIBE SILVA** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.078.436 expedida en Confinés, solicitan a la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-** PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES, de la fuente hídrica **LA CHAGUATA**, para uso **PECUARIO**, en beneficio del **PREDIO RURAL SAN JOSÉ**, ubicado en la vereda **LOMA DE HOYOS**, del municipio de **OIBA-SANTANDER**, deberán cancelar a la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS- por el concepto de servicios de Evaluación Ambiental de la Concesión de Aguas, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS (\$157.000,00) M/CTE**, tarifa correspondiente al menor valor resultante del año 2025, al liquidar los servicios de evaluación por el método de topes máximos de conformidad con lo establecido en el Artículo 96 de la Ley 633 de 2000 y la Resolución 1280 del 7 de julio 2010, emanada del Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible.

En vista que los señores **GABRIEL DURAN URIBE** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.764.640 expedida en Socorro y **LILIA URIBE SILVA** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.078.436 expedida en Confinés, en calidad de interesados, apartaron consignación de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA OPERACIÓN No. 470150889** por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250,00)**, una vez radico su solicitud, esta se tomará como autoliquidación y en consecuencia se aceptará la misma evidenciando que está acorde al valor liquidado para el año 2023.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente, la Coordinadora de la Corporación Autónoma Regional de Santander "CAS" Comunera, en uso de las facultades que le confiere la Resolución N° 1103 de noviembre 25 de 2014, emanada de la Dirección General de la -CAS-.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Declárese iniciado el presente trámite de permiso de Concesión de Aguas Superficiales de conformidad con el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

SEGUNDO: Admitir y darle trámite a la solicitud realizada por los señores **GABRIEL DURAN URIBE** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.764.640 expedida en Socorro y **LILIA URIBE SILVA** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.078.436 expedida en Confinés, tendientes

Línea Gratuita 018000917600 - contactenos@cas.gov.co

RC.62.2025 - 25-03-2025 10:12

cas.gov.co



SC220A-1



SA 307-1



IQNET



SC220A-1



SC220A-1

GUANENTINA - SAN GIL
Carrera 72 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: +57 60(7) 7249729
Celular: +57 (311) 2039075

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 36
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 2001 - 2002
Celular: +57 (310) 6802295

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aguileto Parra
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 3001 - 3002
Celular: +57 (310) 6151097

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 25 - 48 Edificio Sura
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 4001 - 4002
Celular: +57 (310) 6151097

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Pazmina
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 5001 - 5002
Celular: +57 (310) 6151097

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41 Barrio Castro
Tel: +57 60(7) 7249729 Ext. 6001 - 6002
Celular: +57 (310) 7249729



a obtener por parte de la Corporación Autónoma Regional de Santander-CAS, concesión de aguas superficiales de la fuente hídrica **LA CHAGUATA**, que discurre por la vereda **LOMA DE HOYOS**, del municipio de **OIBA-SANTANDER**.

TERCERO: Aceptar la autoliquidación presentada por los señores **GABRIEL DURAN URIBE** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.764.640 expedida en Socorro y **LILIA URIBE SILVA** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.078.436 expedida en Confines, en calidad de propietarios, por valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250,00)**, tendiente a obtener de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S. **PERMISO DE CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIAL** de la fuente hídrica **LA CHAGUATA**, para beneficio del **PREDIO RURAL SAN JOSE**, ubicado en la vereda **LOMA DE HOYOS**, del municipio de **OIBA - SANTANDER**.

CUARTO: Ordenar práctica de visita de inspección ocular a la fuente hídrica **LA CHAGUATA**, para uso pecuario, en beneficio del **PREDIO RURAL SAN JOSE**, ubicado en la vereda **LOMA DE HOYOS**, municipio de **OIBA-SANTANDER**, la cual será realizada por el Ingeniero Ambiental **CONTRATISTA WILSON FERNEY ORTIZ**, el día **VEINTIUNO 21 de abril de 2025**.

PARÁGRAFO: El peticionario deberá hacer **Presencia física** el día de la visita de inspección ocular, o Nombrar a un delegado que lo represente y se comunicará con el Ingeniero contratista Comisionada en los teléfonos **7249729**, extensión **2001-2002** o al celular **3106807295**. Para coordinar todo lo relacionado con la diligencia.

QUINTO: La Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS, reconocerá el pago reconocerá el pago de **CIENTO DOS MIL, DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$102.200)**, al contratista **COMISIONADO WILSON FERNEY ORTIZ**, los cuales deberán ser descontados de la consignación No. **470150889** de Banco Agrario de Colombia, realizada el 12 de abril de 2023, por un valor de **CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$136.250,00)**.

PARÁGRAFO: El Transporte liquidado será hasta la cabecera municipal del casco urbano al predio objeto de la solicitud de permiso deberá ser suministrado por el interesado.

SEXTO: Por la Sede de Apoyo Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, y de conformidad con el Artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015, elabórese el aviso correspondiente, el cual deberá enviarse a la alcaldía del Municipio de **OIBA**, para que sea fijado por el termino de **diez (10) días hábiles**, en lugar público y visible de ese Despacho, con el objeto de brindar la oportunidad a las personas que se crean con derecho de formular sus oposiciones. Copia del mismo aviso debe fijarse en la cartelera pública de esta Corporación.

SEPTIMO: Por la oficina de Atención al Público de la Sede de Apoyo Regional Comunera y de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese personalmente el contenido de la presente providencia a los señores **GABRIEL DURAN URIBE** identificado con cédula de ciudadanía No. 5.764.640 expedida en Socorro y **LILIA URIBE SILVA** identificada con cédula de ciudadanía No. 28.078.436 expedida en Confines, en calidad de interesados, quienes se pueden ubicar en **PREDIO RURAL SAN JOSE**, Vereda **LOMA DE HOYOS**, municipio de **OIBA**, o comunicarse a los teléfonos **3124031840**, a quien se le hará entrega de una copia del presente Auto.

OCTAVO: De conformidad con lo dispuesto el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993, el encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberá ser publicado en la página web de la Corporación Autónoma Regional de Santander -CAS www.cas.gov.co dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de ejecución de la misma y la constancia de la publicación deberá ser allegada a la Oficina de la Sede Regional de Apoyo Comunera para ser anexada al expediente **210.20.00219.2023**

Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUANENTINA - SAN GIL
Carretera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: +57 6071 7249729
Celular: +57 31111 2019075

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 36
Tel: +57 601 71 7249729 Ext. 2001-2002
Celular: +57 3106807295

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14 Barrio Aguilero Parra
Tel: +57 601 71 7249729 Ext. 3001-3002
Celular: +57 31018157697

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 25 - 48 Edificio Suva
Oficina 303 Int. 110
Tel: +57 601 71 7249729 Ext. 4001-4002
Celular: +57 3106807295

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Palmira
Tel: +57 40 71 7249729 Ext. 5001-5002
Celular: +57 31018157699

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41 Barrio Centro
Tel: +57 40 71 7249729 Ext. 6001-6002
Celular: +57 31018157698

RC.62.2025 - 25-03-2025 10:12






Parágrafo: De no ser posible la notificación personal, se deberá notificar por aviso, tal como lo señala el artículo 69 de la ley 1437 de 2011. El peticionario deberá hacer presencia física el día de la visita de inspección ocular, o nombrar a un delegado que lo represente

NOVENO: Contra lo dispuesto en la presente providencia no procede recurso de reposición.

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE


DIANA MILENA PRADA BENITEZ
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera-CAS

Expediente N° 210.20.00219.2023 concesión de aguas		
	Nombre	Firma
PROYECTÓ	Ing. Wilson Ferney Ortiz	
REVISÓ Y APROBÓ	Diana Milena Prada Benitez	

PC.62.2025 - 25-03-2025 10:12



Línea Gratuita 018000917600 • contactenos@cas.gov.co

GUARENTINA - SAN GIL
Carrera 13 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: +57 607 7249729
Celular: +57 (311) 2039075

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 36
Tel: +57 607 7249729 Ext. 2001 - 2002
Celular: +57 (310) 807295

VELEZ
Carrera 6 N° 9 - 34 Barrio Aguilero Parra
Tel: +57 607 7249729 Ext. 3001 - 3002
Celular: +57 (310) 8152697

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26 - 48 Barrio La Sota
Oficina 303 Int. 130
Tel: +57 607 7249729 Ext. 4001 - 4002
Celular: +57 (310) 8152697

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina Barrio Páramo
Tel: +57 607 7249729 Ext. 5001 - 5002
Celular: +57 (310) 8152697

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41 Barrio Casito
Tel: +57 607 7249729 Ext. 6001 - 6002
Celular: +57 (310) 8152697